

**LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.8.4.4.5 DEL DECRETO 1068 DE 2015.**

AUTORIZA:

Con ocasión de la ejecución del rubro de ADQUISICIÓN DE SERVICIOS- SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, La Dirección Territorial Oriente de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, tiene funciones claramente definidas en el artículo 20 del Decreto 990 de 2002, dentro de las cuales se encuentra la de "Resolver los recursos de apelación que interpongan los usuarios conforme a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 142 de 1994.

En el Plan de Acción para la vigencia 2020 la Superintendencia de Servicios Públicos definió que la Dirección Territorial Oriente tiene como producto: "Respuesta y/o resoluciones de los Derechos de Petición, Recursos de Apelación, Recursos de Queja y Revocatorias gestionados oportunamente." (código 10484), del cual se desprenden las siguientes actividades como son: 1. Resolver los trámites de competencia de la Dirección Territorial, pendientes de vigencias anteriores, conforme la normatividad vigente. 2. Resolver los trámites de competencia de la Dirección Territorial, que ingresen en la vigencia 2020, conforme la normatividad vigente. 3. Realizar mesas de trabajo interna para socializar resultados y evaluar la gestión de la Dirección Territorial.

Conforme a lo anterior, se requiere la contratación de un grupo de cinco (5) personas con Título profesional y hasta doce (12) meses de experiencia profesional, con el objeto de: *"El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales en la revisión, tipificación, clasificación, análisis de las solicitudes recibidas, la creación de expedientes virtuales; así mismo proyectar las comunicaciones a usuario, empresa y requerimientos respectivos de acuerdo a ley 142 de 1994 para la reasignación de los recursos a fallo."*

Dada en Bogotá D.C., a los 8 días del mes de enero de 2020.



NATASHA AVENDAÑO GARCÍA

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: Leny Gómez Gómez. Profesional Universitario D.T. Oriente
Revisó: Herman Rodríguez Guerrero. Director Territorial Oriente
Aprobó: Marina Montes Álvarez. Secretaria General

